



**Administración Local de Ejecución Fiscal**

Recurso Adm. de Revocación

C. SU PAN PANADERO, SA DE CV, REP. LEGAL EL C. SAMUEL ZUGASTI ITURRIAGA.

DOMICILIO  
COLONIA:  
CIUDAD:

CALLE JOAQUIN MORENO NO. 325 NORTE.  
ZONA CENTRO.  
TORREÓN, COAHUILA

**ACTA CIRCUNSTANCIADA**

En la Ciudad de Torreón, Coahuila siendo las 08:00 horas del día 18 de Septiembre del 2018, los suscritos C. Efrén Viesca Garduño, y C.- Oscar Gerardo Betancourt Treviño, Notificadores-Ejecutores adscritos a la Administración Local de Ejecución Fiscal en Torreón, en cumplimiento de la notificación del oficio no. AGJ/7078/2018 mediante el cual promueve el Recurso Administrativo de Revocación en contra de los créditos fiscales 8234424676, 8234442516, 8234431825, 8234439333, 8234506535 y 8234504020, Emitido por el Administrador Central de lo Contencioso de la Secretaria de Finanzas del Estado de Coahuila, Lic. Marcel Morales Loyola y con fundamento en el artículo 134 del Código Fiscal de la Federación, nos constituimos en el domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público del contribuyente C. SU PAN PANADERO, SA DE CV, REPRESENTANTE LEGAL EL C. SAMUEL ZUGASTI ITURRIAGA, haciendo constar que no fue posible su localización del mismo por los siguientes motivos: cambio de domicilio, Domicilio habitado, por un Taller de Paileria ignora la Razón Social, tienen poco tiempo establecidos y desconoce al contribuyente requerido, según datos proporcionados por C. notificadores- ejecutores, por lo cual se manifiesta que dicho contribuyente en mención no fue posible su localización agotándose las instancias de búsqueda en los Padrones Estatales (Control Vehicular, Impuestos Sobre Nóminas, Impuestos Sobre Hospedajes).-----

La presente acta se levanta bajo protesta de decir verdad, y en el entendido de que conozco las penas en que se incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, cuyas sanciones se señalan en el artículo 247 fracción I del Código Penal con vigencia en el Distrito Federal en Materia Común y en toda la República en Materia del Fuero Federal expresamente.-----

Se levanta la presente acta a las 08:15 horas del día 18 de Septiembre del 2018.

NOTIFICADOR-EJECUTOR

NOTIFICADOR-EJECUTOR

C. EFREN VIESCA GARDUÑO.

C. OSCAR G. BETANCOURT TREVIÑO.

NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE Y FIRMA

EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL

LIC. JAVIER ALEJANDRO GUTIERREZ AVILA.



**Administración Local de Ejecución Fiscal**

**NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

Esta autoridad en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 33, fracción IV, y último párrafo, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, 2 fracciones III, Inciso 5 fracción VII, 12 y 39 fracciones II, III y XXXII y 54 fracción VIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado del 11 de Mayo de 2018, con fundamento en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal Federal, Cláusulas SEGUNDA I, II, III y IV, TERCERA, CUARTA y OCTAVA fracción I, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que celebran el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del estado de Coahuila, publicado el Diario Oficial de la Federación el 12 de Agosto del 2015 y con fundamento en los artículos 145, 151 fracción I, 152 y 153 del Código Fiscal de la Federación determina lo siguiente: -

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Habiéndose llevado a cabo las gestiones de notificación del oficio no. AGJ/7078/2018 mediante el cual promueve el Recurso Administrativo de Revocación en contra de los créditos fiscales 8234424676, 8234442516, 8234431825, 8234439333, 8234506535 y 8234504020, más accesorios legales correspondientes a cargo del Contribuyente C. SU PAN PANADERO, SA DE CV, REPRESENTANTE LEGAL EL C. SAMUEL ZUGASTI ITURRIAGA, en el domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyente que para tal efecto lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en la Calle Joaquín Moreno con N° 325 Norte, de la colonia Zona Centro no fue localizada.-----

**SEGUNDO.-** De los informes que obran en el expediente del crédito al rubro citado, aparece que con fecha 03 de Septiembre del 2018 y 05 de Septiembre del 2018, los Notificadores – Ejecutores C. Efrén Viesca Garduño, y C. Oscar Gerardo Betancourt Treviño, manifiestan que el Contribuyente C. SU PAN PANADERO, SA DE CV, REPRESENTANTE LEGAL EL C. SAMUEL ZUGASTI ITURRIAGA, al tratar de diligenciar el oficio número AGJ/7078/2018 de fecha 16 de Agosto del 2018, ha desaparecido por el siguiente motivo cambio de domicilio; de su domicilio fiscal, sin existir antecedentes del lugar en que actualmente se encuentre, ya que no obstante que si se localizó el domicilio indicado, este actualmente se encuentra Domicilio habitado, por un Taller de Pailería ignora la Razón Social, tienen poco tiempo establecidos y desconoce al contribuyente requerido, según datos proporcionados por los notificadores-ejecutores adscritos a esta dependencia.-----

**TERCERO.-** Verificándose los Padrones Estatales y al no encontrarse otro domicilio a nombre del contribuyente citado anteriormente se levanta Acta Circunstanciada de Hechos que se anexa a la presente Notificación por lo cual esta Autoridad: -----



ACUERDA

**PRIMERO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, en relación con el tercer párrafo del artículo 50 y la fracción III del artículo 46-A, del citado ordenamiento legal se procede a NOTIFICAR POR ESTRADOS en virtud que no fue posible la localización del C. SU PAN PANADERO, SA DE CV, REPRESENTANTE LEGAL EL C. SAMUEL ZUGASTI ITURRIAGA,, en su domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes que para tal efecto lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para notificar notificación del oficio no. AGJ/7078/2018 mediante el cual promueve el Recurso Administrativo de Revocación en contra de los créditos fiscales **8234424676, 8234442516, 8234431825, 8234439333, 8234506535 y 8234504020**, a cargo del C. SU PAN PANADERO, SA DE CV, REPRESENTANTE LEGAL EL C. SAMUEL ZUGASTI ITURRIAGA, que en documento anexo se detalla. -----

**SEGUNDO.-** De conformidad con lo establecido por el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, se deberá fijar el presente acuerdo de notificación por estrados durante quince días en un sitio abierto al público de las oficinas de la Autoridad que efectuó la notificación y publicando el documento citado, durante el mismo plazo en la página electrónica [www.afgcoahuila.gob.mx](http://www.afgcoahuila.gob.mx), dejando constancia de ello en el expediente respectivo. Siendo como fecha de notificación el décimo sexto día siguiente al primer día en que se hubiera fijado o publicado el documento.-----

**TERCERO.-** fíjese y publíquese este documento en las oficinas de las autoridades correspondientes. -----

**ATENTAMENTE**  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**  
**TORREÓN, COAHUILA A 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2018**  
**EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL**

**LIC. JAVIER ALEJANDRO GUTIERREZ AVILA.**



3134801557

ACTA DE NOTIFICACION

En Torreón, Coahuila, siendo las \_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de 2018, el suscrito C. \_\_\_\_\_,

notificador adscrito a la Administración General de Ejecución Fiscal, quien se identifica con \_\_\_\_\_, me constituí legalmente en

**JOAQUIN MORENO No. 325 NTE, ZONA CENTRO**, domicilio del contribuyente **SU PAN PANADERO, S.A. DE C.V.**, con el objeto de notificar el acto administrativo contenido en el oficio No. **AGJ/7078/2018** de fecha **17 DE AGOSTO DE 2018**, emitido por el Administrador Central de lo Contencioso de la Administración General Jurídica del Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, Lic. Marcel Morales Loyola; cerciorándome de ser su domicilio de acuerdo con el nombre y número de la calle y por así manifestarlo expresamente el (la) C. \_\_\_\_\_,

persona que se encontraba presente en el interior del citado domicilio, con la que se atiende la diligencia, y quien manifiesta que es correcto el domicilio; y a quien el suscrito notificador le solicita que exprese el vínculo que tiene con la persona a notificar, que se identifique y se procedió a requerir la presencia del citado contribuyente o de su representante legal informándome la persona que me atiende que en relación con el interesado tiene el carácter de \_\_\_\_\_ que se identifica con \_\_\_\_\_ y que el contribuyente o el representante legal del contribuyente \_\_\_\_\_ se encuentra en el domicilio aducido en la presente acta para notificarle el acto administrativo objeto de la misma, en virtud de que manifiesta que (motivo por el cual no se encontró al contribuyente y/o representante legal) " \_\_\_\_\_", por

lo que procedo a notificar la resolución cuyos datos se han detallado en el párrafo anterior de la presente acta al (a) C. \_\_\_\_\_,

quien manifestó ser \_\_\_\_\_ del contribuyente **SU PAN PANADERO, S.A. DE C.V.**, lo que acredita con \_\_\_\_\_ y quien se identifica con \_\_\_\_\_

acreditando la personalidad con que se ostenta con \_\_\_\_\_ entregándole la resolución en original con firma autógrafa del funcionario que la emitió y que consta de (3) fojas útiles, así como original de la presente acta de notificación, firmada al calce por los que en ella intervinieron para su debida constancia de conformidad con los artículos 117, fracción I, 118, 119 y 120 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila.



Acto continuo, se hace entrega del original autógrafo de dicho oficio, anotando en el mismo la leyenda "RECIBO ORIGINAL AUTOGRAFO DEL OFICIO No. **AGJ/7078/2018**, así como la hora y fecha de recibido.

Para efectos del artículo 118 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila se hace constar que \_\_\_\_ precedió citatorio del día \_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_ que transcurre dejándose en poder del C. \_\_\_\_\_ a quien se le requirió la presencia del contribuyente o del representante legal del contribuyente **SU PAN PANADERO, S.A. DE C.V.**, quien dijo ser \_\_\_\_\_ del contribuyente \_\_\_\_\_ lo que acreditó con \_\_\_\_\_ y se identificó con \_\_\_\_\_ a fin de que estuviera presente el contribuyente o su representante legal citado a las \_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de 20\_\_, mismo citatorio que no fue atendido por el contribuyente o Representante Legal del contribuyente **SU PAN PANADERO, S.A. DE C.V.**

No habiendo más hechos que hacer constar se da por concluida la presente diligencia siendo las \_\_\_\_ horas del día de su fecha firmando al calce los que en ella intervinieron.

La presente diligencia se efectúa con fundamento en los artículos 117, fracción I, 118, 119 y 120 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

**CONTRIBUYENTE**

**NOTIFICADOR**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA**





OFICIO No. AGJ/7078/2018

CITATORIO

SU PAN PANADERO S.A. DE C.V. REPRESENTANTE LEGAL C. SAMUEL ZUGASTI ITURRIAGA JOAQUIN MORENO No. 325 NTE ZONA CENTRO TORREON, COAHUILA.-

Torreón, Coahuila; a \_\_\_ de \_\_\_ de 2018.

En Torreón, Coahuila siendo las \_\_\_ horas del día \_\_\_ del mes de \_\_\_ de 2018, el suscrito notificador C. \_\_\_, adscrito a la Administración General de Ejecución Fiscal, quien se identifica con \_\_\_, me constituí legalmente en JOAQUIN MORENO No. 325 NTE, ZONA CENTRO, domicilio del contribuyente SU PAN PANADERO, S.A. DE C.V., con el objeto de notificar el acto administrativo contenido en el oficio No. AGJ/7078/2018 de fecha 17 DE AGOSTO DE 2018, emitido por el Administrador Central de lo Contencioso de la Administración General Jurídica del Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, Lic. Marcel Morales Loyola; cerciorándome de ser su domicilio de acuerdo con el nombre y número de calle y por así manifestarlo expresamente el (la) C. \_\_\_, persona que se encontraba presente en el interior del citado domicilio, con la que se atiende la diligencia, y quien manifiesta que es correcto el domicilio; y a quien el suscrito notificador le solicita que exprese el vínculo que tiene con la persona a notificar, que se identifique y se procedió a requerir la presencia del citado contribuyente o de su representante legal informándome la persona que me atiende que en relación con el interesado tiene el carácter de \_\_\_ que \_\_\_ se identifica con \_\_\_ y que el contribuyente o el representante legal del contribuyente \_\_\_ NO se encuentra en el domicilio aducido en la presente acta para notificarle el acto administrativo objeto de la misma, en virtud de que manifiesta que (motivo por el cual no se encontró al contribuyente y/o representante legal) "\_\_\_", razón por la cual, se deja original del presente citatorio en poder del (la) C. \_\_\_ quien dijo ser \_\_\_ del contribuyente lo que acredita con \_\_\_ quien se identificó con \_\_\_ para su entrega y a efecto de que el contribuyente o el y/o representante legal del contribuyente SU PAN PANADERO, S.A. DE C.V., se sirva esperar en este domicilio al notificador adscrito a la Administración General de Ejecución Fiscal, a las \_\_\_ horas del día \_\_\_ de \_\_\_ de \_\_\_, para que se lleve a cabo la práctica de la diligencia en mención; apercibiéndole que de no hacerlo se procederá a levantar la diligencia con la persona que se encuentre en ese domicilio de conformidad con lo dispuesto por los artículos 117, fracción I, 118, 119 y 120 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila.

Recibí Citatorio

Notificador

(Fecha, nombre, firma y cargo)

(Nombre y Firma)

**Oficio AGJ/7078/2018****Administración General Jurídica**

Arteaga, Coahuila de Zaragoza a 16 de Agosto de 2018

**SU PAN PANADERO, S.A DE C.V**  
**REPRESENTANTE LEGAL:**  
**C. SAMUEL ZUGASTI ITURRIAGA**  
**JOAQUIN MORENO No 325 NTE**  
**ZONA CENTRO**  
**TORREON, COAHUILA.**

**ASUNTO.- RECURSO ESTATAL No. 089/16**

Se sobresee.

En el expediente administrativo identificado con el No. 089/16, aparecen los siguientes:

### **ANTECEDENTES**

Mediante escrito de fecha 17 de marzo de 2016 y recibido en la Administración Central de lo Contencioso, de la Administración Fiscal General, el día 29 de marzo de 2016, el **C. SAMUEL ZUGASTI ITURRIAGA**, en representación legal de la persona moral denominada **SU PAN PANADERO, S.A DE C.V**, por su propio derecho, intenta desistimiento del Recurso Administrativo de Revocación en contra de los créditos fiscales **No. 8234424676, 8234442516, 8234431825, 8234439333, 823456535 y 8234504020.**

### **SUBSTANCIACION**

Esta Administración General Jurídica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 111 fracción II del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; artículo 22 penúltimo y último párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila publicada en el Periódico oficial del Estado el día 19 de Diciembre de 2017, vigente a partir del día 20 de Diciembre del 2017; artículos 6 fracciones XXVIII, XXX y XXXI, 7 fracción III, Tercero y Cuarto Transitorios de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado el 08 de Mayo de 2012, vigente a partir del día 09 de Mayo de 2012, artículos 2 fracción IV, 6 primer párrafo, fracción I, 12 párrafo primero y segundo, 13 fracción V y XII, 17 fracción II, V, VI y último párrafo, 40 fracción I, II, y III, 54 fracción IV y X y Tercero Transitorio del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo Órgano Oficial el 11 día de Mayo de 2018, vigente a partir del día 21 de Mayo de 2018, acorde lo ordenado en el artículo Segundo de las Disposiciones Transitorias antes aludidas, y artículo 33 fracción VI, y 111 fracciones II, III y IV del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, procede a emitir resolución, en base a las siguientes:



## CONSIDERACIONES

I. Mediante escrito de fecha 17 de marzo de 2016 y recibido en la Administración Central de lo Contencioso, de la Administración Fiscal General, el día 29 de marzo de 2016, el C. **SAMUEL ZUGASTI ITURRIAGA**, en representación legal de la persona moral denominada **SU PAN PANADERO, S.A DE C.V**, por su propio derecho, intenta desistimiento del Recurso Administrativo de Revocación en contra de los créditos fiscales **No. 8234424676, 8234442516, 8234431825, 8234439333, 823456535 y 8234504020**, mismo que fue radicado ante esta Administración Central de lo contencioso bajo el número de expediente 089/16.

II.- Así las cosas, en fecha 29 de marzo de 2016 el propio recurrente interpone escrito ante esta autoridad desistiéndose del recurso de revocación anteriormente descrito, el cual fue radicado bajo el número 89/16 en razón de lo anterior, y a efecto de resolver la cuestión efectivamente planteada por el recurrente, esta autoridad, llevó a cabo el análisis del escrito presentado, así como del expediente con que cuenta esta Dependencia a nombre del contribuyente, advirtiéndose que en el presente caso, se actualiza la causal de sobreseimiento prevista por el artículo 107 fracción I del Código Fiscal del Estado de Coahuila, en virtud de que el promovente se desistió expresamente de su recurso.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 107 fracción I y 115 fracción I del Código Fiscal del Estado de Coahuila, esta Administración Central de lo Contencioso de la Administración General Jurídica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza:





## RESUELVE

**PRIMERO.-** Es de sobreseer y se sobresee el Recurso Administrativo de Revocación intentado por el **C. SAMUEL ZUGASTI ITURRIAGA**, en contra de los créditos fiscales No. **8234424676, 8234442516, 8234431825, 8234439333, 823456535 y 8234504020**, con fundamento en el artículo 107 fracción I del Código Fiscal del Estado de Coahuila.

**SEGUNDO.-** Notifíquese personalmente a través de la Administración Local de Ejecución Fiscal correspondiente al domicilio señalado para oír y recibir notificaciones.

Se hace de su conocimiento que atento a lo previsto por el artículo 35 de la Ley del Procedimiento Contencioso Administrativo para el Estado de Coahuila de Zaragoza, es importante manifestar que el recurrente cuenta con el término de 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente, a aquel en que surta efectos la notificación de la presente resolución, para interponer Juicio Contencioso Administrativo en contra de la misma, ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Coahuila de Zaragoza.

**A T E N T A M E N T E**  
**EL ADMINISTRADOR CENTRAL DE LO CONTENCIOSO**

**LIC. MARCEL MORALES LOYOLA.**

c.c.p. Lic. Francisco Esparza Tovar.- Administrador General de Ejecución Fiscal.- Ciudad. Para su conocimiento.  
c.c.p. Archivo.  
LAN/RSC

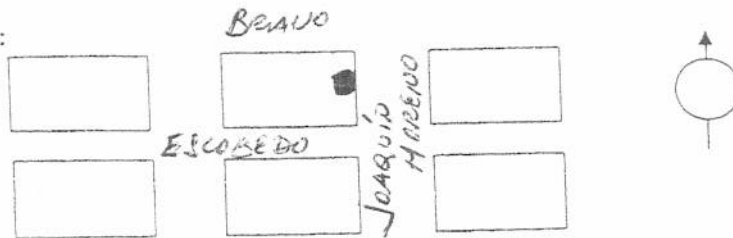
Coahuila

INFORME DE ASUNTO NO DILIGENCIADO

C. LIC. JAVIER ALEJANDRO GUTIERREZ AVILA  
ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL  
TORREON, COAHUILA.

Informo a Usted, **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** y con pleno conocimiento de las penas en que incurren quienes declaran falsamente ante autoridad pública distinta a la judicial conforme al artículo 247 del Código Penal Federal, que la diligencia que se me ordenó llevar a cabo con SU PAN PANADERO, S.A. DE C.V. en el domicilio ubicado en JOAQUÍN MORENO el cual me constituí y cerciorándome por medio de la señalización de la nomenclatura de la calle, como numeración que identifica dicho bien inmueble mismo que tengo a la vista y constato que tiene las características siguientes FACHADA BLANCA y PORTON gris.

Ubicación del inmueble:



DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE PRETENDIÓ DILIGENCIAR

Nº de Crédito: 3134801551 Fecha: 10/AGO/2018 Notificador Oscar Gerardo Betancourt Treviño  
Diligencia: AGJ/7078/2018

MOTIVOS POR LOS CUALES NO SE LLEVÓ A CABO LA DILIGENCIA

Habiéndome constituido en el domicilio, no me fue posible llevar a cabo la diligencia porque:  
 está deshabitado  no atendí llamado  no hay nada visible  local cerrado  
 no existe el número  la calle es inexistente  habitado por otra persona  
 eventualmente asiste el contribuyente  nada más está por las noches  no atendieron citatorio  
 otros: INFORMAN QUE ES UN TALLER DE PAICERIA, Y QUE DESCONOCEN LA PARCELA SOCIAL, YA QUE TIENE POCO TIEMPO DE ESTABLECIMIENTO.

Al dorso de esta diligencia, se incluye fotografías del domicilio fiscal.

INFORME DE VECINOS:

Proporcionados por los vecinos de ambos lados y al frente de la vivienda \_\_\_\_\_

IDENTIFICACIÓN DE QUIEN BRINDA INFORMES

credencial de elector  cartilla militar  pasaporte mexicano  licencia de conducir  
Documento número \_\_\_\_\_ Fecha de expedición \_\_\_\_\_  
Autoridad \_\_\_\_\_ Media filiación en caso de no haber mostrado identificación: SEXO FEMELINO;  
TEZ BLANCA; CABELLO CASTAÑO; COMPLEJIÓN REGULAR; 1.60 APROX., 33 AÑOS APROX.

DATOS DE ORGANISMOS PRESTADORES DE SERVICIOS

C.F.E. SP6C39 AGUA \_\_\_\_\_ GAS \_\_\_\_\_

Torreón Coahuila, a 05 de SEPTIEMBRE de 2018. Hora 14:30

**Oscar Gerardo Betancourt Treviño**  
NOTIFICADOR - EJECUTOR



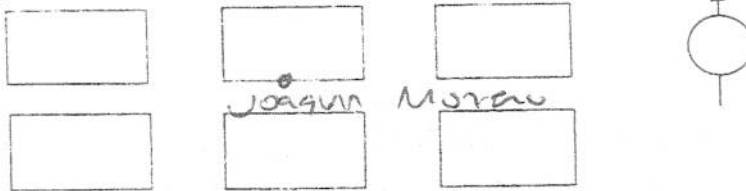
Coahuila

INFORME DE ASUNTO NO DILIGENCIADO

C. LIC. JAVIER ALEJANDRO GUTIERREZ AVILA
ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL
TORREON, COAHUILA.

Informo a Usted, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD y con pleno conocimiento de las penas en que incurrirán quienes declaren falsamente ante autoridad pública distinta a la judicial conforme al artículo 247 del Código Penal Federal, que la diligencia que se me ordenó llevar a cabo con SU pan paradero SA de CV en el domicilio ubicado en JOAGUN MORAN No 325 NTC el cual me constituí y cerciorándome por medio de la señalización de la nomenclatura de la calle, como numeración que identifica dicho bien inmueble mismo que tengo a la vista y constato que tiene las características siguientes fachada blanca, puertas grises

Ubicación del inmueble:



DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE PRETENDIÓ DILIGENCIAR

Nº de Crédito 3134801531 Fecha Notificador Efraim Vazquez Garduño
Diligencia Otro Notificación

MOTIVOS POR LOS CUALES NO SE LLEVÓ A CABO LA DILIGENCIA

Habiéndome constituido en el domicilio, no me fue posible llevar a cabo la diligencia porque:
( ) está deshabitado ( ) no atiende llamado ( ) no hay nada visible ( ) local cerrado
( ) no existe el número ( ) la calle es inexistente (X) habitado por otra persona
( ) eventualmente asiste el contribuyente ( ) nada mas está por las noches ( ) no atendieron citatorio
( ) otros: Ya no vive en este domicilio

Al dorso de esta diligencia, se incluye fotografías del domicilio fiscal.

INFORME DE VECINOS:

Proporcionados por los vecinos de ambos lados y al frente de la vivienda

IDENTIFICACIÓN DE QUIEN BRINDA INFORMES

( ) credencial de elector ( ) cartilla militar ( ) pasaporte mexicano ( ) licencia de conducir
Documento número Fecha de expedición
Autoridad Media filiación en caso de no haber mostrado identificación

DATOS DE ORGANISMOS PRESTADORES DE SERVICIOS

C.F.E. AGUA GAS

ATENTAMENTE

Torreón Coahuila, a 03 de Septiembre de 2018. Hora 18:30

NOTIFICADOR EJECUTOR
Efraim Vazquez Garduño

